ZNF.

Municipalidad Provincial
De Sullana

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
SUB GERENCIA DE INFORMÁTICA
RECIBIDO
FECHA: 31 JUL 20
HORA: 10:22a
FIRMA:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0973-2017/MPS.

Sullana, 25 de julio del 2017.

VISTO: EL Expediente N° 020270 de fecha 04 de julio del 2017, presentado por Don Juan Manuel Reyes Castillo, mediante el cual solicita Liquidación por Tiempo de Servicio por haberse desempeñado con Subgerente de Comunicación e Imagen a partir del 04 de enero hasta el 01 de agosto del 2016; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°1992-2015/MPS de fecha 31.12.2015, se designa al Lic. Juan Manuel Reyes Castillo, en el cargo de confianza de Subgerente de Comunicación e Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de Sullana, la misma que se hará efectiva a partir del 04 de enero de 2016, con las atribuciones y responsabilidades propias del cargo, según los instrumentos de Gestión Municipal vigentes y lo señalado por la propia Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°0981-2016/MPS de fecha 27.07.2017, se resuelve Dar por culminada, a partir de la fecha la designación del Lic. Juan Manuel Reyes Castillo, en el cargo de confianza de Subgerente de Comunicación e Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de Sullana, dándole las gracias por sus servicios prestados en la institución;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA Gerencia Asesoría Jurídica V°B°

Que, conforme a lo señalado por Servir podemos concluir (1) en materia de derecho a las vacaciones, no cabe distinción entre los servidores de carrera, los funcionarios y los contratados. (2) El servidor que cesa antes de hacer uso de las vacaciones ganadas, tiene derecho a percibir, como compensación vacacional una remuneración mensual total por el ciclo laboral acumulado un ciclo completo, la compensación se ha proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes. (3) Los funcionarios que desempeñan cargos políticos a nivel de gobiernos locales tienen derecho a gozar de vacaciones, así como solicitar licencias según lo establecido en el Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; y la autorización para su disfrute corresponde al concejo municipal del que forma parte;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 37 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a la Ley. Asimismo de conformidad a lo dispuesto en el artículo N° 43de la Ley de Bases de Carrera Administrativa y de Remuneración del Sector Público, aprobado por Decreto Legislativo N° 276 prescribe que la remuneración de los funcionarios y servidores públicos estará constituida por el haber básico, las bonificaciones y los beneficios, el haber básico se fija, para los funcionarios de acuerdo a cada cargo y para los servidores de acuerdo a cada nivel de carrera, en uno y otro caso el haber básico es el mismo para cada cargo y para cada nivel según corresponda;

Que, la Subgerencia de Recursos Humanos mediante el Informe N° 0773-2017/MPS-GAF-SG.RR.HH de fecha 10.07.2017, alcanza el Informe N° 0051-2017/MPS-SG.RRHH-RMFA, correspondiente a la Liquidación de Beneficios Sociales por Tiempo de Servicios del Funcionario Juan Manuel Castillo Reyes como Subgerente de Comunicación e Imagen de la Municipalidad Provincial de Sullana, desde el 04.01.2016 al 31.07.2016;

Que, la Subgerencia de Presupuesto mediante el Informe N° 1366-2017-MPS/SGP del 17.07.2017 indica que en cumplimiento a lo prescrito en la Ley N°30518 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017, Art. 4° inciso 4.2. el Art. 5° inciso 5.1 y Art. 13° de la Directiva de Ejecución Presupuestaria N° 005-2010-EF/76.01, informa que existen los recursos presupuestales de libre disponibilidad según Certificación Presupuestal N° 01214 del 17.07.2017, de acuerdo al siguiente detalle: Cadena Funcional: 0028, Fuente de Financiamiento 09: RDR, Especifica de Gasto: 2.1.1.9.3.2 Bonificación Adicional por vac. trunc. 1,000.00, 2.11.9.3.3 Compensación Vacacional (vacaciones truncas) 1,750.00, 2.1.3.1.1.5 Contribuciones de Essalud 247.50 con un monto total S/. 2,997.50 Soles;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 1077-2017/MPS-GAJ de fecha 24.07.2017, recomienda que se prosiga con el tramite respectivo y se emita el acto resolutivo respecto a la Compensación por Tiempo de Servicios y Vacaciones Truncas a favor de Juan Manuel Reyes Castillo, que se desempeñó como Subgerente de Comunicación e Imagen Institucional en mérito a los considerandos expuestos;

De conformidad a lo informado por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Sub Gerencia de Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica y a lo dispuesto por el despacho de Alcaldía; en uso de las atribuciones

...///

Municipalidad Provincial
De Sullana

VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0973-2017/MPS.

conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa D.S. N° 005-90-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Liquidación por Compensación por Tiempo de Servicio y Vacaciones Truncas del ex Funcionario Lic. **JUAN MANUEL CASTILLO REYES** por el Cargo que desempeño como **SUBGERENTE DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL** de La Municipalidad Provincial De Sullana, de acuerdo al siguiente detalle:

Fecha de Ingreso	:	04 de enero 2016
Documento de Designación	:	Resolución de Alcaldía N° 1922-2015/MPS (31.12.2015)
Fecha de Cese	:	31.07.2016
Doc. Cese de Designación	:	Resolución de Alcaldía N° 981-2016/MPS (27.07.2016)
Condición Laboral	:	Designado
Régimen Laboral	:	Decreto Legislativo N° 276
Tiempo Laborado	:	06 meses y 27 días
Base Legal	:	Dec. Leg. 276, Art. 54, Dec. Supremo N° 005-90-PCM.
Remuneración Mensual	:	S/. 3,500.00
Régimen Pensionario	:	Sistema Privado de Pensiones.

REMUNERACION COMPUTABLE PARA CÁLCULO DE BENEFICIOS

Régimen Público		
Remuneración Básica	:	0.05
Remuneración Reunificada	:	30.21
Remuneración Principal	:	**30.26**

CALCULO PARA LIQUIDACION

Régimen Público: 00 años 06 meses 27 días

30.26 x 50% = 15.13 (Remuneración Principal)

15.13 x 00 Años = S/. S/.

TOTAL COMPENSACION VACACIONAL POR TIEMPO DE SERVICIO S/.

COMPENSACION VACACIONAL (VACACIONES TRUNCAS) 2.1.1.9.33 Art. 104 D.S.005-99-PCM.

Acumulación 06 Meses Año 2016

3,500.00 / 12 meses = 291.67

291.67 x 06 meses = 1,750.00

BONIFICACION ADICIONAL POR VACACIONES TRUNCAS 2.1.1.9.32 Art. 104 D.S.005-99-PCM.

Acumulación 06 meses Año 2016

2,000.00 / 12 meses = 166.67

166.67 x 06 meses = 1,000.00

S/. 2,750.00

TOTAL LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES S/. 2,750.00

Descuentos:

==========

Sistema Nacional de Pensiones 13% S/. 357.50

Total Deducciones S/. 357.50

...///

Municipalidad Provincial
De Sullana

VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0973-2017/MPS.

TOTAL LIQUIDACION DE BENEFICIOS SOCIALES 2,392.50
==========

SON: Dos Mil Trescientos Noventa y Dos con 50/100 Soles.

APORTE OBLIGATORIO DEL EMPLEADOR

Contribución a EsSalud 2.1.3.1.15

S/. 2,750.00 x 9% S/. 247.50

Artículo Tercero.- Precisar que el egreso que demande la presente acción, se deberá afectar de acuerdo a la Certificación de Crédito Presupuestario1214 de fecha 17.07.2017.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Med. Guillermo Carlos Távara Polo
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Abog. Karol Celina Madrid Gallo
SECRETARIA GENERAL

C.C.:
Interesado
Gerenc. ADM.
Sub. RR.HH.
Subg. Tes.
Subg. Cont.
Otros
Imnls.